



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°001995-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 09 de Octubre del 2015

**Visto:** El Informe N° 2216-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 31.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1603-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 21.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1376-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 13.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01507 del 10.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 0933-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 10.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Pedro Henry Ochoa Codarlupo, con DNI N° 03684030 Propietario del establecimiento Restaurant Video Pub "POSEIDON", Ubicado en Carretera Sullana Tambogrande Km3 AA.HH Jesús María, **"DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DEFERENTES AL AUTORIZADO, con código de infracción D-518, Equivalente al 40% de la UIT.**

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1603-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 19.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01507 del 10.08.2015, con código de Infracción D-518, **"DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DEFERENTES AL AUTORIZADO, Equivalente al 40% de la UIT.** y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a Pedro Henry Ochoa Codarlupo, con DNI N° 03684030 Propietario del establecimiento Restaurant Video Pub "POSEIDON", Ubicado en Carretera Sullana Tambogrande Km3 AA.HH Jesús María - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01507

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-518, **"DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DEFERENTES AL AUTORIZADO, Equivalente al 40% de la UIT.** Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 025125 de Fecha 14.08.2015, señalando argumentos, que no lo eximen de responsabilidad Administrativa.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. a Pedro Henry Ochoa Codarlupo, con DNI N° 03684030 Propietario del establecimiento Restaurant Video Pub "POSEIDON", Ubicado en Carretera Sullana Tambogrande Km3 AA.HH Jesús María - Sullana, **"DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DEFERENTES AL AUTORIZADO, con código de infracción D-518, Equivalente al 40% de la UI.** la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

**Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Carretera Sullana Tambogrande Km3 AA.HH Jesús María - Sullana.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo  
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES